

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Resolución N° 018-2006-TSC/OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lima, 5 de junio de 2007

El Tribunal de Solución de Controversias del OSITRAN, en los seguidos por CARGOMAR S.A. AGENCIA MARÍTIMA, en adelante CARGOMAR, con la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU, ha emitido resolución en los siguientes términos:

VISTOS:

El escrito de fecha 24 de mayo de 2007 presentado por CARGOMAR, desisténdose del recurso de apelación presentado en el expediente N° 015-07-TR/OSITRAN.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 190° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el administrado puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló;
2. Que, en el presente procedimiento no se ha notificado la resolución final por lo que el desistimiento del recurso ha sido presentado en el tiempo de ley;
3. Que, el escrito de desistimiento ha sido suscrito por el Gerente General de CARGOMAR señor Jorge Lazarte Velarde, de acuerdo a poder que se adjunta;
4. Que, conforme al Estatuto de CARGOMAR constituye facultad de su Gerente General desistirse de la apelación.

5. Que, del análisis de los hechos se concluye que con el desistimiento presentado no se afectan intereses de terceros, asimismo, que la acción suscitada por la iniciación del procedimiento no entraña interés general.

RESUELVE:

Primero.- Aceptar el desistimiento del recurso presentado por CARGOMAR S.A., el cual tendrá las consecuencias jurídicas que la legislación vigente prevé.

Segundo.- Encargar a la Secretaría Técnica la notificación de la presente resolución a CARGOMAR S.A. y a la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.;

CACERES ZAPATA Rubén, TAMAYO PACHECO Jesús, UGÁZ SÁNCHEZ MORENO Germán, FLORES LEVERONI Carlos.

